



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 241-2014-P-SBCH

Chiclayo, 16 de Diciembre del 2014

**VISTO**, El Informe N° 224-2014-UCEP-SBCH, de fecha 15 de Diciembre del 2014, expedida por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, sobre Saneamiento Contable; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, tal como lo prescribe la ley N° 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República, así como la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", es obligatoriedad de las Entidades Públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estado financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando y castigando los valores de acuerdo a su estado situacional según el caso y en orden a lo que dispone la directiva.



Que, la responsabilidad de las acciones de Saneamiento Contable recae en los Titulares de las Entidades Públicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de la

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

Dr. Walter R. Balsa Armas

FEDATARIO

18.12.14



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Ley N° 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República, en tal sentido se dispondrá la creación del Comité de Saneamiento Contable.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 145-2014-P-SBCH, de fecha 15 de Agosto del 2014 se reconformo el Comité de Saneamiento Contable de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo año 2014 de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 29608 y Directiva N° 003-2011-EF/93.01.



Que, mediante Informe N° 224-2014-UCEP-SBCH, de fecha 15 de diciembre del 2014 la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dirigida a la Presidencia, informa que mediante Acta del Comité de Saneamiento Contable N° 007 del día 12 de diciembre del 2014 han tomado la decisión de incorporar al saneamiento contable 2014 las cuentas por cobrar de ex inquilinos cuyos monto son superan dos UIT para el presente año, así como se saneo los prestamos de los ex servidores de la Institución cuyos monto son mínimos, la cuenta de responsabilidad Fiscal y la depreciación histórica de viviendas no residenciales por no corresponder y la reclasificación del rubro activo de viviendas no residenciales a su cuenta correspondiente otras estructuras.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Saneamiento Contable de la Institución año 2014 de las Cuentas Contables que a continuación se detallan por su estado:

N°	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
1201990101	BIENES URBANOS	13,445.27
1201990102	EDIFICIO PIEDRA LORA	458.70
1201990103	EDIFICIO DOS DE MAYO	31,336.16
1201990104	GALERIAS LA PLAZUELA	43,805.47
		<b>89,045.60</b>
1202080103	PRESTAMOS INSTITUCIONALES	<b>1,235.82</b>
12020802	RESPONSABILIDAD FISCAL	<b>17,371.15</b>



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
Es copia Fiel del Original  
a la vista

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbuch.gob.pe](http://www.sbuch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbuch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbuch@hotmail.com)

Dr. Walter R. Balsa /  
FEDATARIO  
18.12.14



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO




15080102	EDIFICIOS O UNID. NO RESIDENCIALES	1'467,723.30
----------	------------------------------------	--------------



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente Resolución sea notificada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y demás entidades Públicas del Estado para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que se remita la presente Resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.**

  
 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
 Econ. Ranjiro R. Nakano Osorio  
 PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
 CERTIFICO:  
 Es copia Fiel del Original que tengo  
 a la Vista.  
  
 Dr. Walter R. Balsa Armas  
 FEDATARIO  
 18. 12. 14